



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 097

EL PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador en el numeral 8 señala como deberes primordiales del Estado: *"8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción"*;

Que, el artículo 158 Ibidem establece *"Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos."*;

Que, el artículo 163 de la Norma Fundamental de la República del Ecuador, dispone que: *"La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. (...) Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados."*;

Que, el artículo 41, literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, asigna como una función del gobierno autónomo descentralizado provincial: *"j) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias"*;

Que, el artículo 50, literal n) del COOTAD asigna como una atribución del Prefecto Provincial la capacidad de *"Coordinar un plan de seguridad ciudadana acorde con la realidad de cada provincia y en armonía con el plan nacional de seguridad ciudadana, articulando para tal efecto el gobierno autónomo provincial, el gobierno central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional"*;

Que, con oficio No. PN-Z2-DCOE-2025-046-O, del 20 de mayo de 2025, el Subteniente de Policía Darwin Fernando Verdugo Guilcaso, solicitó al Prefecto de Napo, considere otorgar una condecoración al personal policial detallado en el listado anexo a la petición; y,





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

En uso de las atribuciones que le otorga el artículo 50, literales b), y h) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización:

RESUELVE

Artículo 1.- Otorgar la Condecoración al Mérito Profesional en nombre de la provincia de Napo al miembro de la Policía Nacional que se ha destacado por su labor prestada en favor de la seguridad de la ciudadanía de Napo.

Artículo 2.- El miembro de la Policía Nacional digno del presente reconocimiento es la señora Cabo Segundo, Jhocelin Gabriela Mamallacta Salazar, con cédula de ciudadanía 1501089229.

Artículo 3- Disponer a Secretaría General su publicación en la gaceta oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil veinticinco.



Firmado electrónicamente por:
**JOSE ALEJANDRO
TOAPANTA BASTIDAS**
Validar únicamente con FirmaEC

José Alejandro Toapanta Bastidas
PREFECTO DE NAPO



RAZÓN: Siento como tal, que la Resolución Administrativa N° 097 que antecede, fue emitida y suscrita por el señor José Alejandro Toapanta Bastidas, Prefecto de la Provincia de Napo, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil veinticinco. **LO CERTIFICO.**



Firmado electrónicamente por:
**JUAN PABLO RAMIREZ
OCAÑA**
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Juan Pablo Ramírez Ocaña
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO



ENVIADO A:

Interesado; y,
Archivo.



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo